



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00547210- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00547210- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 2136/2007 se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de las Escuelas Primarias N° 122 de Bajada de Los Molles en cuatro (4) cargos; N° 25 de Cancha Huinganco en cuatro (4) cargos y N° 24 de Tricao Malal en ocho (8) cargos;

Que por Resolución N° 0024/2023, se realizó el cambio de Agrupamiento de Auxiliar de Servicio a Auxiliar Administrativo de agentes de la Escuela Primaria N° 8 de Ramón Castro;

Que por Resolución N° 0073/2023, se realizó el cambio de Agrupamiento de Auxiliar de Servicio a Administrativo de agentes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 11 de Andacollo y del Centro de Formación Profesional N° 18 de Huinganco, quedando vacantes los cargos de Auxiliar de Servicio;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 2240/2022, dio de baja por jubilación al señor Carlos Alberto Díaz, Empleado N° 266.336 del Jardín de Infantes N° 5 de Cutral Có, y al señor Eduardo Adrián Rodríguez, Empleado N° 771.006, del Jardín de Infantes N° 38 de Picún Leufú;

Que asimismo, por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1899/2022, se da de baja por fallecimiento, al señor Néstor Alejandro Quesada, Empleado N° 723.916 de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Cutral Có y vencido los plazos y no habiendo recibido documentación del extinto, se procede a cubrir la vacante;

Que por Disposición N° 246/2023 la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dio de baja por jubilación ordinaria al señor Arturo Felipe Hernández, Empleado N° 431.650, de la Escuela Primaria N° 102 de Cutral Có;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 783/2023, se reubicó a la señora María Amalia Pallalef, Empleada N° 659.257 de la Escuela Para Adultos N° 11 de Junín de los Andes al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 28 de San Martín de los Andes en la vacante por jubilación de la señora Almazabal Beatriz Gertrudis según Disposición N° 2240/2022; quedando vacante para su cobertura un cargo de Auxiliar de Servicio;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 075/2023, dio de baja por jubilación ordinaria a la señora Hortencia Cheuquel, Empleada N° 200.235 en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 66 de Las Lajas; y por Disposición N° 123/2023, dio de baja por renuncia particular al señor Gustavo David Carrión, Empleado N° 19.180, en el Jardín de Infantes N° 82 de Villa La Angostura;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 782/2023, se reubicó a la señora Jessica Vanesa Alveal, Empleada N° 8.210 de la Escuela Primaria N° 301 al Jardín de Infantes N° 72 en la vacante producida por la creación de cargos según Resolución N° 0094/2023;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposiciones N° 174/2023 y 193/2023, reubicó a los señores Nicolás Federico Pedrero y Fernando Ariel Azua, quedando dos (2) cargos vacantes para su cobertura;

Que se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N° 73 de Plottier en ocho (8) cargos, por Resolución N° 0036/2023; Jardín de Infantes N° 83 de Plottier en siete (7) cargos, por Resolución N° 0037/2023; Instituto de Formación Docente N° 16 de Las Ovejas en cinco (5) cargos, por Resolución N° 1324/2022; y Jardín de Infantes N° 86 de Aluminé en seis (6) cargos por Resolución N° 0163/2022;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 144/2023, dio de baja por renuncia por razones particulares, al señor Lukas Ariel Fernández Monsalves, Empleado N° 31.503, en la Escuela Primaria N° 300 de Rincón de los Sauces;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las plantas funcionales escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicios, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 002/2023, N° 003/2023, N° 004/2023, N° 005/2023, N° 006/2023, N° 007/2023, N° 010/2023 y N° 014/2023, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/a postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el

período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que, vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0471/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2023-00977726-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0471/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-00977726-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.02/03/04/05/07/09/10/11/12/13/14; PRG.031; SUBP.001/002/004/006/007; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04/06/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

